



RESOLUCIÓN Nro. 088
(30 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA TRASLADO ENTRE RUBROS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO EN LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2568 del 11 de noviembre de 2020.

Que mediante acta de reunión No.011 de 27 de octubre de 2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos desagregado por la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA.

Que mediante el Acta No.040 del 09 de diciembre de 2021, del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.

Que mediante resolución S202106132057 del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, de la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA- ACTIVA.

Que en el marco de la Resolución 041 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el presupuesto de ingreso y gastos para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2022.

Que según lo estipulado en el numeral 5° del artículo 16 del acuerdo 002 de 2020 es función del gerente “gestionar y destinar los recursos requeridos para garantizar la implementación de los planes, programas y proyectos de la Empresa”. Esto en el entendido que los traslados presupuestales requeridos no implican una autorización de Junta Directiva o del CODFIS, dado que no se modifica el valor total del presupuesto de gasto, según la normativa sobre la materia.



Que con el fin de dar cumplimiento a los gastos relacionados con la tasa prodeporte, de los ingresos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia, se hace necesario realizar el siguiente traslado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado entre rubros presupuestales de funcionamiento, del rubro 2.1.8.01.12 al rubro 2.1.8.03, del presupuesto de gastos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA para la vigencia fiscal 2022, por valor de treinta y tres millones novecientos setenta y un mil ciento ochenta y tres pesos m.l (\$ 33.971.183) conforme se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.8.01.05	Impuesto al patrimonio (Ley 1943 de 2018)	\$ 33.971.183	\$ -
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ -	\$ 33.971.183

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del 30 de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

WPA
Escriba el texto aquí

HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Carolina Vallejo Mora – Gestora Financiera	<i>Diana Carolina Vallejo Mora</i>	30-12-2022
Aprobó	Braulio Morales – Director Jurídico	<i>Braulio Morales</i>	30-12-2022

arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.